



PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Quedan 30 días para la entrada en vigencia del Nuevo Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales



¿Qué deben implementar las empresas?
Conoce aquí más detalles.

PROTECCIÓN DE DATOS

Quedan 30 días para la entrada en vigencia del Nuevo Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales

Nuevo Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales

Entrada en vigencia: 30 de marzo de 2025. Tener en cuenta que algunas disposiciones tendrán una aplicación progresiva.

A través de Decreto Supremo 016-2024-JUS publicado el 30 de noviembre de 2024, se aprobó el Nuevo Reglamento de Protección de Datos Personales que contiene nuevas obligaciones para los Responsables y Titulares de Bancos de Datos.

Principales novedades y obligaciones



- **Designación obligatoria** del Oficial de Datos Personales (aplicación progresiva según umbrales establecidos en la norma).



- **Designación obligatoria** de Representante ante la ANPDP para no domiciliados.



- **Notificación obligatoria** de incidentes de seguridad a la ANPDP dentro del plazo de 48 horas.

PROTECCIÓN DE DATOS

Quedan 30 días para la entrada en vigencia del Nuevo Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales



- Nuevo Derecho reconocido para los Usuarios: “Portabilidad de Datos Personales”.



- Incorporación de nuevos principios rectores: “Principio de Transparencia y Responsabilidad Proactiva”.



- Medidas de Seguridad Actualizadas. Basadas en la NTP – ISO/IEC 27001:2022.



- Modificaciones y precisiones sobre la obtención del consentimiento.



- Actualización e incorporación de infracciones y multas.

¿Deseas conocer el estado de cumplimiento sobre Protección de Datos Personales en tu empresa o necesitas llevar a cabo un procedimiento de implementación y/o actualización bajo el Nuevo Reglamento de la Ley?

Contacta a nuestros expertos:



Arturo Tello
atello@osterlingfirm.com



Fernando Allasi
fallasi@osterlingfirm.com